



**RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MURCIA “UCAM” POR LA  
QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA MOVILIDAD FÍSICA Y VIRTUAL EN  
PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS, ASÍ COMO AYUDAS A LA  
ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS EN EL MARCO  
DE LA ACCIÓN KA131 DEL PROGRAMA ERASMUS+  
PROYECTO 2024-1-ES01-KA131-HED-000138041**

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes y profesorado en movilizaciones combinadas y fomentar la internacionalización de la universidad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Comunicación, en adelante VRIC, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, en adelante ORI, convoca para el curso 2025-2026, propuesta para programas intensivos combinados (BIPs) dentro del programa Erasmus+ KA131.

La participación en dicha convocatoria podrá realizarse en dos modelos:

**Modelo 1. Expresiones de interés de programas intensivos combinados (BIPs) en los que participe** la UCAM. En esta medida, la convocatoria tiene por objeto seleccionar programas intensivos combinados (BIPs) en los que participará la UCAM como **entidad socia**. Esta convocatoria incluye la propuesta de plazas para movilidad física y virtual, plazas que se convocarán, en régimen de concurrencia competitiva, a través de una convocatoria independiente, coordinada por el propio Departamento proponente, dirigida a aprendientes en los programas seleccionados. Las movilizaciones físicas convocadas en la mencionada convocatoria para aprendientes serán financiadas de acuerdo con los estándares establecidos por el programa Erasmus+ en el marco de la acción clave KA131 y según las normas establecidas por la Oficina de Relaciones Internacionales. Las plazas de movilidad virtual no recibirán financiación.

**Modelo 2. Financiación para gastos organizativos de dos programas intensivos combinados (BIPs) coordinados por la UCAM.** Esta medida tiene por objeto seleccionar un (X) programa intensivo combinados coordinado por la UCAM a los que se concederá una cantidad máxima de 6.000 euros para financiar los **costes de apoyo organizativo** que el programa Erasmus+ ha concedido a la UCAM para los BIPs en el marco de la acción clave KA131.

En ambos casos, los BIPs seleccionados deberán realizarse y finalizar durante el curso académico 2025-2026 (incluido agosto de 2026).

Las presente convocatoria se registrá por las siguientes BASES:

### **1ª. SOBRE LOS PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIPs)**

Los programas intensivos combinados (BIPs) se enmarcan en el programa Erasmus+, en su capítulo relativo a la movilidad internacional de estudiantes y personal en educación superior, acción clave KA131. Consisten en programas intensivos de **corta duración** que utilizan **métodos innovadores** de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la **cooperación en línea**. Los programas pueden incluir **aprendizaje basado en retos**, en el que **equipos transnacionales y transdisciplinares trabajan juntos para resolver desafíos**.

Durante estos programas intensivos combinados, los estudiantes realizan una **movilidad física de corta duración (5 a 30 días)** en el extranjero en combinación con un **componente virtual obligatorio** que facilite el **intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo**. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

El programa intensivo combinado debe incluir el **reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS**, y agrupar a **un mínimo de 15 participantes que realicen movilidad física al extranjero**<sup>1</sup>.

Tal y como se definen en la Guía Erasmus 2023 y en el Manual de movilidad en enseñanza superior 2021, se trata de programas que:

- deben aportar un **valor añadido** en comparación con los programas o cursos existentes:
  - deben incluir contenidos especializados que no se imparten en otro lugar, o no se enseñan/imparten de esta manera en otro lugar;
  - deben permitir que los estudiantes o el personal adquieran nuevas perspectivas sobre el tema.
- deben fomentar la enseñanza y la **formación transdisciplinar y multinacional** y beneficiarse de unas condiciones especiales de aprendizaje y enseñanza que no están disponibles en una sola institución.
- deben garantizar la **participación transnacional**: participantes individuales o grupos de **al menos tres países**.
- pueden incluir un **aprendizaje basado en retos** en el que trabajen juntos equipos transnacionales y transdisciplinares.
- tienen que comprender la **carga de trabajo a tiempo completo** para el alumnado.

---

<sup>1</sup> Para la concesión de la ayuda contemplada en el modelo 2, el número mínimo de participantes desplazados será de 20, excluidos los aprendientes locales y de entidades ajenas al consorcio.

- pueden permitir que los miembros del **personal docente intercambien** opiniones sobre el contenido de la enseñanza, los nuevos enfoques de los planes de estudio, para probar métodos de enseñanza innovadores que podrían llegar a formar parte de un curso o plan de estudios conjunto recién concebido en un entorno de clase internacional.
- deben proporcionar nuevas **oportunidades de aprendizaje**, desarrollo de habilidades, acceso a la información y a los resultados de la investigación más avanzada y a otros conocimientos para los profesores y estudiantes participantes.
- La proporción entre el personal docente y los alumnos debe garantizar la **participación activa en el aula**.
- deben mantener un **equilibrio entre la participación de estudiantes transnacionales y nacionales** y el personal docente/en formación.
- además de los resultados de aprendizaje sobre las **competencias relacionadas** con la materia, deberían ayudar a desarrollar **competencias transversales**.
- El número de horas de enseñanza y formación debe garantizar que la mayor parte del tiempo que se pasa en el extranjero esté relacionado con **la educación y la formación**, y no con la investigación o cualquier otra actividad.
- Las instituciones participantes deben planificar el envío de un número suficiente de participantes para garantizar que se alcancen los **requisitos mínimos**, incluso con renunciaciones.

## **2ª. ENTIDADES SOCIAS Y SUS ROLES**

Las entidades socias participantes en un programa intensivo coordinado serán:

- a) **Entidad coordinadora.** Por defecto, la universidad coordinadora será la universidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido. La entidad coordinadora debe estar en posesión de la Carta Erasmus+(ECHE). Coordina la organización, recibe y gestiona la financiación para apoyo organizativo del programa intensivo combinado, cuando procede.
- b) **Entidad de acogida.** Debe estar en posesión de la ECHE. Recibe a los participantes bien en sus sedes bien en otras organizaciones de acogida situadas en su país. Debe ser socia en el programa intensivo combinado. Por defecto, la entidad coordinadora es la entidad de acogida, salvo acuerdo de los socios en otro sentido.
- c) **Entidad de envío.** Debe estar en posesión de la ECHE. Puede ser cualquier institución miembro del partenariado del programa intensivo combinado. Si bien es posible que participen aprendientes de otras instituciones de educación superior, se espera que la mayor parte de los participantes pertenezcan a las entidades socias del programa intensivo combinado. El personal invitado para impartir la formación puede provenir de cualquier organización de los países del programa Erasmus+.

Para el Modelo 1, la UCAM podrá ser entidad socia y de envío. Para el Modelo 2 de esta convocatoria, la UCAM será la entidad coordinadora y de acogida.



Otras entidades participantes adicionales y complementarias pueden ser por ejemplo empresas, organizaciones no gubernamentales o centros de investigación. Pueden participar y recibir participantes para tareas específicas o formación práctica durante el programa intensivo combinado. También pueden participar como formadores invitados.

### **3ª. PARTICIPANTES**

#### **a) Los participantes en los BIPs pueden ser:**

Participantes en el BIP como aprendientes pueden ser:

- Estudiantes de educación superior (niveles 5 a 8); o
- Personal docente o administrativo.

Participantes implicados en la ejecución del programa pueden ser:

- Docentes y formadores de la entidad de educación superior de acogida;
- Docentes o formadores provenientes de las entidades de educación superior socias; o
- Formadores invitados de empresas, asociaciones, organismos de investigación u otros.

#### **b) Número mínimo de participantes:**

Como norma general, los BIPs deben alcanzar un mínimo de 10 participantes desplazados y que obtengan los créditos ECTS previstos para ser considerados como tales.

Los BIPs a financiar en el Modelo 2 de esta convocatoria deberán reunir un mínimo de 15 participantes que se desplacen para realizar la movilidad física, número que ha de alcanzarse por el conjunto de las entidades socias que desplazan a sus participantes. En cualquier caso, los participantes locales o de fuera del partenariado no cuentan para este mínimo de participantes, que deberán provenir en su totalidad de las entidades socias del programa intensivo combinado. Podrá haber participantes adicionales, tanto locales como de otras entidades, pero no contarán a efectos del número mínimo ni recibirán financiación.

Para garantizar que se cumple este mínimo, es conveniente que las instituciones participantes se comprometan a que un número superior de participantes se involucren en la actividad. Si bien no existe un número máximo de participantes, deberá velarse por que dicho número permita la participación de todos.

### **4ª. MOVILIDAD:**

#### **a) Movilidad física:**

Todos los programas intensivos deben incluir una movilidad física de las entidades de envío a la entidad de acogida. Dicha movilidad tendrá una duración de entre 5 y 30 días. Las propuestas de BIPs deben indicar el número de plazas de movilidad física y los flujos esperados entre las instituciones participantes. A la hora de planificar el programa intensivo combinado, deben tenerse en cuenta los calendarios académicos de las distintas entidades participantes. Las actividades de movilidad física serán tenidas en cuenta para la obtención de los resultados y para la evaluación y obtención de los créditos ECTS previstos en el programa. Durante la estancia deberán realizarse al menos 25 horas de formación.

#### **b) Movilidad virtual:**

Todos los BIPs deben incluir una movilidad virtual durante la cual todos los participantes, tanto los desplazados como los locales, realizan actividades colaborativas necesarias para la obtención de los resultados, así como para el reconocimiento de los créditos ECTS del programa, dando como resultado informes, trabajos u otros elementos que serán evaluados. Las propuestas de BIPs deberán indicar el número de plazas de movilidad virtual previstas en cada programa. La UCAM y las entidades socias deben garantizar que disponen de las herramientas adecuadas para la cooperación virtual, deben identificar las herramientas a utilizar y asegurarse de que están disponibles y operativas en todas las instituciones participantes antes del comienzo del programa intensivo combinado.

### **5ª. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES y ACUERDOS DE ESTUDIOS**

Los solicitantes deberán asegurarse de que existen los correspondientes convenios interinstitucionales para movilidad Erasmus+ entre la UCAM y las entidades socias, para el área correspondiente, en cuyo marco puedan producirse las movilidades previstas. En caso de no existir de forma previa al diseño del BIP, deberán firmarse los correspondientes acuerdos de forma previa a la presentación de la solicitud de financiación. Será de aplicación el procedimiento Erasmus+ general para la movilidad de estudiantes en educación superior. Asimismo, para cada participante en el BIP, deberá firmarse el correspondiente acuerdo de estudios entre la institución de origen y la UCAM.

### **6ª IDIOMAS DEL PROGRAMA:**

Por defecto, el idioma de los BIPs será el inglés. Los socios deberán velar por que tanto los docentes como los participantes tengan competencia lingüística suficiente para un óptimo aprovechamiento de la actividad, recomendamos siempre el nivel B2 como mínimo. Los socios podrán acordar un idioma distinto del inglés o un segundo idioma de trabajo, siempre que sea viable la comunicación entre los participantes en dicho idioma.

### **7ª. DURACIÓN, EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS**

Cada programa intensivo combinado conllevará el reconocimiento de un mínimo de 3 créditos ECTS, cuyo marco deberá ser definido y acordado desde su diseño (opción aconsejada: actividades formativas para el reconocimiento de actividades socioculturales



[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScTEXMGTCNnUf\\_D6ctJntGpYX7G9dXj5JUINBWGB-QQBrB6fQ/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScTEXMGTCNnUf_D6ctJntGpYX7G9dXj5JUINBWGB-QQBrB6fQ/viewform))<sup>2</sup>

La movilidad física durará entre 5 y 30 días y deberá estar definida y acordada desde el diseño del programa intensivo combinado.<sup>3</sup>

Los organizadores deberán definir el número de créditos sobre la base de la duración de la actividad, la carga de trabajo para los aprendientes y el número total de horas dedicadas por los aprendientes. Se requiere un mínimo de 10 horas de interacción (presencial u online) entre los participantes y los formadores.

Todos los trabajos realizados por los participantes deberán ser evaluados por los docentes/formadores de las entidades socias del programa. Se deberán incluir actividades de evaluación (trabajos, exámenes u otros), que deberán ser descritas en la propuesta de programa intensivo combinado.

### **8ª PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Los BIPs seleccionados deberán desarrollarse y finalizarse durante el curso académico 2025-2026, incluyendo el mes de agosto de 2026.

### **9ª SOLICITANTES**

Podrán presentar propuestas a los Modelos 1 y 2 de esta convocatoria los miembros del personal docente a jornada completa de la UCAM, con el visto bueno del Decano o Vicedecano del departamento implicado.

### **10ª. SOBRE EL MODELO 1 DE PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP):**

Expresiones de interés de BIPs en los que participe la UCAM. Especificidades:

#### **10.1. Entidades socias**

En el Modelo 1 la UCAM podrá actuar en calidad de entidad socia en el BIP.. El Modelo 1 está dirigido a reservar plazas de movilidad física y plazas de colaboración virtual en dichos programas. Solo las movilizaciones físicas desde la UCAM a otras entidades podrán recibir financiación. La colaboración virtual no es financiada. La movilidad física de participantes provenientes de otras entidades a la UCAM será financiada por las respectivas entidades de origen.

---

<sup>2</sup> Ver reglamento y procedimiento en <https://www.ucam.edu/servicios/secretaria-central/reconocimiento-creditos>

<sup>3</sup> Con carácter general, se recomienda movilizaciones presenciales de 5 días para el Modelo 1, ya que se concederá ayudas a movilizaciones de 5 días.

## 10.2 Áreas temáticas elegibles

En el Modelo 1 los BIPs podrán abordar todas las áreas temáticas relacionadas con la oferta académica y la actividad investigadora de la UCAM.

## 10.3 Número de participantes, de movilidades físicas y plazas virtuales

El número mínimo de participantes desplazados en los BIPs a seleccionar en el Modelo 1 será de 10. No existe un límite máximo para el número de participantes. Los participantes locales o de países no asociados al programa no cuentan para dicho número mínimo. Con objeto de alcanzar dicho número mínimo, es importante prever la posibilidad de abandonos y articular medidas para cumplir, al menos, con el mínimo de movilidades exigidas. En la descripción del BIP propuesto, los solicitantes deberán indicar el número de plazas de movilidad física y el número de plazas de colaboración virtual que se prevén así como los flujos entre universidades participantes.

## 10.4 Financiación de las movilidades físicas y reconocimiento docente

El Modelo 1 de esta convocatoria prevé la reserva de 50 plazas y la consiguiente financiación de las movilidades físicas de estudiantes de la UCAM contempladas en los BIPs seleccionados (a través de una convocatoria independiente y específica). Para ello, deberán existir los correspondientes convenios interinstitucionales de las entidades socias con la UCAM y deberán firmarse los preceptivos acuerdos de estudios para cada estudiante.

A modo informativo, se indica a continuación la financiación contemplada en el programa Erasmus+ Apoyo individual a la estancia: 79€/día del día 1 al 14 y de 56€/día del día 15 al 30 para estudiantes. Se pueden incluir un día de viaje antes y después de la estancia. Los estudiantes con menos oportunidades podrán percibir 100 € adicionales y 275 € de costes de viaje.

Las movilidades del personal docente (PDI) no está contemplada en el programa BIP. No obstante, la UCAM cubrirá los gastos de desplazamiento y sostenimiento de **1 profesor/a responsable del BIP siempre y cuando el número de alumnos supere los 10 y el profesor tenga un papel activo en la organización (docencia, organización, etc.) en la universidad socia de destino** con la misma cuantía con la que queda cubierta por el programa la movilidad de sus alumnos. Como alternativa, y excluyéndose una doble financiación, el profesor/a que lidera el BIP podría cubrir su desplazamiento y gastos a través de una beca de movilidad de las ofertadas en la convocatoria específica de movilidad PDI/PAS. Los profesores que lideren un BIP recibirán 5 puntos adicionales en el baremo de selección de la referida convocatoria. Los profesores que lideren un BIP verán acreditada su labor de movilidad e innovación docente con un certificado emitido por la ORI y refrendado por la Secretaría General. En este sentido, los BIPS certificados pueden incluirse como proyecto de innovación docente en el curriculum normalizado para solicitudes de acreditación a la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA).

### 10.5 Criterios de evaluación

Las propuestas presentadas en el Modelo 1 de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

<b>Criterio y máxima puntuación</b>	<b>Descripción</b>
Relevancia y valor añadido del programa 20 puntos	La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades habituales relativas a la temática del BIP.
Calidad de las actividades propuestas 40 puntos	Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta. Se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores, como aprendizaje basado en retos, basado en investigación u otros. Se valorará la disponibilidad de los recursos, especialmente las herramientas informáticas, necesarios para el desarrollo de la actividad.
Calidad del consorcio de universidades 30 puntos	Se valorará la complementariedad e interés de la asociación. Se valorará la participación de terceros.
Sostenibilidad del programa 10 puntos	Posibilidad y probabilidad de que el programa intensivo combinado pueda integrarse en la oferta regular de la UCAM y los socios del programa

### 10.6 Comisión de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Investigación o persona en quien delegue, el líder de la línea de investigación en Formación e Innovación docente de la UCAM, y una persona del equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria.





## **11ª. SOBRE EL MODELO 2 (COORDINACIÓN) DE PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO (BIP):**

Financiación de gastos organizativos para dos programas intensivos combinados coordinados y acogidos por la UCAM. Especificidades:

### **11.1 Entidades socias elegibles**

Los BIPS a financiar en el marco de esta medida deben agrupar a la UCAM como coordinadora junto a un mínimo de dos instituciones de educación superior adicionales, pertenecientes al programa Erasmus+ como entidades socias.

### **11.2 Áreas temáticas elegibles**

En el Modelo 2 los BIPs podrán abordar todas las áreas temáticas relacionadas con la oferta académica y la actividad investigadora de la UCAM.

### **11.3 Número de participantes**

Los BIPs a financiar en este Modelo 2 de esta convocatoria deberán reunir un **mínimo de 15 participantes que se desplacen** para realizar la movilidad física. Los participantes locales o de fuera del consorcio de universidades no cuentan para este mínimo de 15 participantes, que deberán provenir en su totalidad de las entidades socias del BIP.

### **11.4 Financiación de gastos organizativos**

En el marco de la presente convocatoria la UCAM financiará costes de apoyo organizativo de un (X) BIP, hasta un máximo de 300 euros por participante externo que realice movilidad física para la actividad coordinada por la UCAM. El máximo financiable por curso será de 6.000 euros. Se podrán financiar costes relacionados con la preparación, el diseño, el desarrollo, la ejecución y el seguimiento del programa y la realización de las actividades virtuales o a distancia, así como la gestión y coordinación generales. Los costes pueden incluir: producción de documentos o material didáctico, alquiler de salas, alquiler de equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación y visitas preparatorias.

### **11.5 Criterios de evaluación**

Las propuestas presentadas en el Modelo 2 de esta convocatoria se evaluarán de acuerdo a los siguientes criterios:

<b>Criterio y máxima puntuación</b>	<b>Descripción</b>
-------------------------------------	--------------------

<p>Relevancia del programa</p> <p>30 puntos</p>	<p>La propuesta deberá ser relevante y aportar valor añadido respecto a las actividades habituales relativas a la temática del BIP.</p>
<p>Calidad de las actividades propuestas</p> <p>40 puntos</p>	<p>Se valorará la transdisciplinariedad de la propuesta. Se valorará el uso de enfoques y métodos innovadores, como aprendizaje basado en retos, basado en investigación u otros. Se valorará la disponibilidad de los recursos, especialmente las herramientas informáticas, necesarios para el desarrollo de la actividad. Se valorará la implicación de terceros (stakeholders, como otras HEIs, asociaciones, empresas, sector público, decisores, etc.)</p>
<p>Calidad del consorcio de universidades</p> <p>20 puntos</p>	<p>Se valorará la complementariedad e interés del consorcio.</p>
<p>Sostenibilidad del programa</p> <p>10 puntos</p>	<p>Posibilidad y probabilidad de que el BIP pueda integrarse en la oferta regular de la UCAM y los socios del programa</p>

### **11.6 Comisión de evaluación**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión de Evaluación ad hoc formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y o persona en quien delegue, la Vicerrectora de Investigación o persona en quién delegue, el líder de la línea de investigación en Formación e Innovación docente de la UCAM, y una persona del equipo de la Oficina de Relaciones Internacionales actuando en calidad de secretaria.

### **12ª FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las propuestas deberán presentarse mediante este [formulario](#) gestionado por la Oficina de Relaciones Internacionales. A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:



- visto bueno del Decano o Vicedecano del departamento implicado en el BIP correspondiente.

- [Propuesta de Proyecto MODELO 1](#)

- [Propuesta de proyecto MODELO 2](#)

- para el Modelo 2 deberá de presentar un [presupuesto para la ejecución del programa](#).

### **13ª EXCLUSIÓN DE SOLICITUDES**

Serán excluidas de esta convocatoria las siguientes solicitudes:

a) Las realizadas por quienes no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

b) Las presentadas fuera del plazo establecido.

c) Las que no aporten la documentación exigida debidamente cumplimentada.

d) Las que hayan sido favorecidas con otras ayudas destinadas a los mismos fines.

### **14ª RESOLUCIÓN**

Las solicitudes se irán evaluando a lo largo del periodo indicado, desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de marzo de 2025. Los solicitantes tendrán un periodo de 3 meses para adjuntar toda la documentación requerida y para finalizar su proyecto. Los solicitantes recibirán una comunicación electrónica individual informando de la admisión o no de la propuesta, el requerimiento, en su caso, de subsanaciones, así como el resultado final de la evaluación.

Los solicitantes seleccionados dispondrán de un plazo de 7 días naturales para aceptar o renunciar a la ayuda. Las resoluciones de la comisión evaluadora serán publicadas en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales a finales de Julio.

### **15ª NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por las disposiciones europeas para el Programa Erasmus+, por el Manual de Movilidad en enseñanza superior 2021 y por la guía Blended mobility implementation for Erasmus+ higher education mobility KA131.

### **16ª INFORMACIÓN Y CONTACTO:**

*ORI, Oficina de Relaciones Internacionales*



*Av. de los Jerónimos, 135, 1ª planta del Monasterio*

*30107 Guadalupe, Murcia*

María Caballero López

*E-mail de contacto: bips@ucam.edu*

*Teléfono de contacto: 968278527*

FIRMADO:

Dr. Pablo Blesa Aledo,

Vicerrector de Relaciones Internacionales y Comunicación

Murcia, 29 de Octubre de 2024